



Informe de labores¹ (Periodo: 16 de noviembre 2018 al 15 de noviembre 2019)

El presente informe puntualiza las actividades que realizó la Comisión de Régimen Académico; tanto en el aspecto logístico, coordinado por la Sección Técnico-Administrativa; como en el ámbito de la evaluación académica de atestados realizada por las personas que conforman la Comisión propiamente, de acuerdo con lo que estipula el Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente que brinda el fuero normativo a estos procesos.

I. Acciones

Las principales acciones desarrolladas durante el periodo fueron:

1. *Trámite de solicitudes de ascenso, actualización de puntaje y aplicación del artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico.*

Este proceso incluyó las siguientes etapas:

- Recepción de documentación.
- Clasificación y archivo de atestados.
- Preestudio de los atestados y preparación de los expedientes.
- Gestión de calificaciones ante la Comisión de Régimen Académico.
- Contacto y seguimiento de especialistas²
- Actualización de la información en sistemas de información (SICAD y SIGEDI) producto del resultado de la evaluación.
- Emisión de los formularios de calificación.
- Gestión de notificaciones (impresas y digitales³).
- Trámite y entrega de resultados.
- Gestión de comunicaciones a instancias universitarias.
- Recepción y procesamiento de recursos.

Las cuales en su conjunto derivaron en las cifras del cuadro N.º1. en el que se detalla la cantidad de solicitudes ingresadas y concluidas durante el periodo.

¹ Informe anual según se indica en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

² A partir del 6 de marzo de 2019 con la entrada en vigencia de la modificación al artículo 42 TER del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, la Comisión de Régimen Académico, requiere hacer consulta a especialistas únicamente en los casos en los cuales exista una diferencia interna de criterio o se trate de un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, no obstante previo a esa fecha la consulta fue requerida para ponencias (declaratoria de excepcionalidad) y para otros tipos de recursos administrativos.

³ A partir del 6 de marzo de 2019 con la entrada en vigencia de la modificación del artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, la Comisión de Régimen Académico incorpora la notificación de calificaciones por correo electrónico, lo que se tienen incidencia en el plazo para la presentación de recursos administrativos y por ende en la comunicación de pasos y ascensos a instancias de la administración universitaria.



Cuadro N.º 1.
Comparativo interanual relación ingresos vrs conclusión de solicitudes de evaluación.
Comisión de Régimen Académico UCR
(Periodo comprendidos entre 16/11 y 15/11 del año siguiente)

I. Total solicitudes presentadas en el periodo de informe	2017	2018	2019
Solicitudes nuevas (ingresos)	853	1035	1057
Solicitudes completadas (conclusiones)	750	753	1277
Razón de resolución de casos⁴.	1,13	1,37	0,82

Fuente: Actas, Comisión de Régimen Académico y Sistema de Colaboración Académico Docente

La razón de resolución muestra que para el año 2019, por cada 100 solicitudes de calificación completadas, ingresaron 82 solicitudes nuevas. Lo que comprueba que durante este año se logró finalizar un alto volumen de procesos de calificación, atendiendo no solo las solicitudes docentes del periodo de informe, sino un importante grupo de rezagos principalmente del año 2018.

Este aspecto cobra mayor sentido, en tanto el volumen de ingreso de solicitudes nuevas no fue menor al de los años anteriores, más bien lo superó.

⁴ Esta razón corresponde a número de solicitudes que ingresaron en el periodo, por casos resueltos dentro del mismo periodo, sin que necesariamente éstos sean parte del primer grupo.



Una desagregación de las solicitudes ingresadas y concluidas propias del periodo de informe (sin incluir rezagos) se muestra en el cuadro 2.

**Cuadro N.º 2.
Distribución de solicitudes de evaluación por tipo 2019
Comisión de Régimen Académico UCR**

I. Total solicitudes presentadas en el periodo de informe	2019	
	Abs.	
Solicitudes	1057	
II. Total de solicitudes presentadas y completadas dentro del periodo de informe	Abs.	%
Ascenso a Adjunto	21	3
Ascenso a Asociado	21	3
Ascenso a Catedrático	21	3
Estudio Profesor Invitado II año	69	9
Actualización de puntaje	354	50
Interinos	231	32
TOTAL	717	100
Pendientes del periodo por completar	340	

Fuente: Actas, Comisión de Régimen Académico y Sistema de Colaboración Académico Docente

Analizando los cuadros N.º 1 y N.º 2 se comprueba que durante el año 2019, fueron atendidas 560 solicitudes pertenecientes a periodos anteriores. Esto evidencia que por la naturaleza del proceso de evaluación, el volumen de la demanda, la pluralidad de los atestados evaluados, la dependencia de resultados de otras instancias y el momento del año en que una solicitud es presentada, resulta natural que solicitudes de un periodo, se concluyan en el periodo siguiente, sin embargo en los años anteriores se había acumulado una cantidad importante de expedientes en rezago.

El año 2019 representó un desafío y la vez un importante logro para la Comisión y la plataforma de gestión de la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico en materia de haber logrado atender efectivamente la mayor parte de los procesos rezagados, en adición a la demanda del periodo.

2. Recursos administrativos ante la Comisión de Régimen Académico.

El cuadro N.º3, muestra la distribución de recursos administrativos presentados y concluidos durante el periodo.

Cuadro N.º 3.
Recursos administrativos recibidos y atendidos
Periodo 16/11/2018 al 15/11/2019

III. Recursos	Total recibidos periodo informe	Total concluidos periodo informe más rezagos	En proceso del periodo informe	Rezagos
Adición y aclaración	14	14	0	0
Revocatoria	41	56	1	2
Revocatoria con apelación subsidiaria	8	6	5	1
Apelación	15	15 ⁵	-	-
TOTAL	78	91	6	3

Fuente: Actas, Comisión de Régimen Académico y Sistema de Colaboración Académico Docente

El trabajo realizado para resolver los recursos administrativos pendientes de periodos anteriores, así como los propios del periodo de informe, significó para la Comisión y el equipo de apoyo, una importante inversión de tiempo, que se vio apoyada en esta oportunidad por el Consejo Universitario, a partir de la modificación normativa del artículo 42 TER del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente que entró a regir a partir del 11 de marzo pasado. Este cambio, agilizó la resolución y permitió dentro del marco de competencias de la Comisión, resolver recursos de revocatoria con los criterios disponibles y sin mayor dilación.

El cuadro N.º3, muestra el avance realizado y permite afirmar que se ha dado un cambio cuantitativo sustancial entre los años 2018 y 2019 en este aspecto, pues a manera de ejemplo, a julio del 2018 se tenían cerca de 30 recursos pendientes de resolver, la mayoría de ellos con uno y hasta dos años de demora. Al 15 de noviembre del 2019 restan por ser resueltos 9 recursos, de los cuales, según la normativa vigente, 8 se encuentran en fase de búsqueda de especialistas, de ellos 3 previenen de periodos anteriores (1 del 2017 y 2 del 2018), casos en los cuales, la búsqueda y respuesta de especialistas ha encontrado las mismas complejidades reportadas en informes anteriores.

⁵ Enviados al Consejo Universitario para resolución en alzada.

Pese a que la demanda de especialistas ha sido menor que en años anteriores, el desarrollo de las tareas asociadas a su gestión requirió una elevada inversión de tiempo por parte del recurso humano de la plataforma de gestión de la Comisión. Sigue siendo cierto que el índice de apoyo de los especialistas a la Comisión es bajo, principalmente en ciertas áreas.

En lo que a elaboración de resoluciones compete, se desarrollaron durante el periodo 62 resoluciones motivadas, 4 de ellas en el periodo de informe 2018, y las 58 restantes en 2019.

3. Acto Solemne de entrega de certificados a docentes jubilados, jubiladas, eméritos, eméritas, así como catedráticas y catedráticos 2019

El viernes 4 de octubre del 2019 en el Auditorio de la Facultad de Derecho, se desarrolló el Acto Solemne de entrega de certificados a docentes jubilados, jubiladas, eméritos, eméritas, así como catedráticas y catedráticos 2019, evento que se configuró en el más grande realizado en los últimos años, ello en parte debido a que por temas presupuestarios en los últimos 3 años, solo ha sido posible realizar uno por año y no uno por ciclo lectivo como en los 20 años anteriores.

En esta oportunidad, como reconocimiento a la trayectoria y al aporte a la academia que realiza el profesorado, se ofreció un certificado a los docentes propietarios e interinos en las 6 áreas académicas, así como de Estudios Generales y Sedes Regionales, que tuviesen el puntaje acumulado más alto en Régimen Académico a julio 2019. Esta es la primera ocasión en que se realiza este reconocimiento que fue muy bien recibido por parte de la Comunidad Académica.

La actividad proyectada para casi 500 personas finalmente contó con la participación de cerca de 380, entre docentes, familiares, autoridades universitarias, organización y personal de apoyo.

Cuadro N.º 4
Número de participantes por tipo en el acto de homenaje 2019

	2019
Docentes Catedráticos	42
Docentes Jubilados	76
Docentes Eméritos	4
Docentes puntajes más altos	11
Acompañantes	223
Invitados Especiales	20
Total	376

Imagen 1. Panorámica de la asistencia al evento 2019



El evento en su totalidad fue organizado por el personal de la Sección Técnico-Administrativo de Régimen Académico, la Oficina de Divulgación y la Vicerrectoría de Docencia, siendo esta última la instancia que financió completamente el homenaje.

Esta actividad requirió del desarrollo de las siguientes tareas como:

- Elaborar y confirmar los listados de personas homenajeadas.
- Perfilar el evento y realizar las gestiones presupuestarias ante la Vicerrectoría de Docencia.
- Coordinar con actores institucionales, las fechas, auditorios adecuados y demás requerimientos.
- Confeccionar los diplomas y gestionar las firmas con autoridades universitarias
- Diseñar las invitaciones y programas de los eventos
- Coordinar con el SIEDIN-UCR la elaboración de las invitaciones para los homenajeados y para las autoridades universitarias.

- Despachar las invitaciones.
- Montaje de porta títulos y rotulación.
- Organización logística durante la ceremonia de entrega.
- Coordinar el envío posterior de los títulos no entregados.

Es importante resaltar el papel de la Vicerrectoría de Docencia en este evento, instancia que asumió no solo el sustento financiero⁶, sino la co-organización integral del evento, el cual valga indicar requirió gestiones previas por cerca de un año, principalmente en lo que la aprobación del presupuesto se refiere.

4. Aprobación de Ascensos y Pasos Académicos

Con base en el artículo N.º 56 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente y el artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico, se reportó a la Oficina de Recursos Humanos el derecho a cambio de categoría de 36 docentes y de cambio de categoría más pasos académicos de otros 107 docentes. Asimismo se reportó a la Rectoría la asignación de pasos académicos de 235 docentes interinos durante el periodo de informe.

5. Análisis de las solicitudes para el disfrute de Licencia Sabática

A solicitud de la Vicerrectoría de Docencia, se preparó la documentación requerida para sustentar el cumplimiento de la normativa para la asignación de Licencia Sabática para el año 2020. Para establecer los cupos disponibles, los informes a la Vicerrectoría de Docencia incluyeron una lista con los nombres de 23 docentes, organizados en orden decreciente, según su puntaje en Régimen Académico, así como la desagregación del puntaje total acumulado, según las variables de reglamento, así como observaciones particulares para casos que lo ameritaron.

6. Revisión de padrones según lo establecido en el artículo 10, inciso c) del Reglamento de Elecciones Universitarias.

Durante el periodo de informe a solicitud del Tribunal Electoral Universitario, la Sección de Régimen Académico estudió y determinó las inconsistencias en 115 padrones provisionales, para las elecciones en las diferentes Unidades Académicas y Asambleas de la Universidad.

⁶ El costo total del evento fue de aproximadamente dos millones doscientos cincuenta mil colones.

En este proceso se realizaron consultas específicas al Tribunal Electoral Universitario, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Sección de Sistemas del Centro de Evaluación Académica y a las respectivas Unidades Académicas.

7. Atención prioritaria al proceso de asimilación de profesores invitados exbecarios en atención a Circular VD-15-2019.

A manera de contexto, la Circular VD-15-2019 de fecha 16 de mayo del 2019 concedió un periodo de 3 meses para que las Asambleas de las Unidades Académicas determinaran si precedía o no la asimilación del personal académico en condición de Profesor Invitado Exbecario, en particular el que cumplía o había excedido el plazo de dos años estipulado en el artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico.

Esta situación provocó que un número importante de docentes invitados se acercaran a solicitar evaluación con fines de asimilación (95 solicitudes), que aunado a los docentes invitados que tenían solicitudes en curso, requirió desarrollar una estrategia de priorización de forma que durante el periodo fueron atendidas y completadas un total de 72 casos de asimilaciones o actualización de puntaje de docentes invitados.

8. Apertura y/o actualización de expedientes a docentes en el Sistema de Régimen Académico

Para el periodo anual de informe, se abrieron o actualizaron⁷ 221 expedientes docentes de acuerdo con las resoluciones remitidas por la Vicerrectoría de Docencia consignando nombramientos mediante concurso de antecedentes y de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico, fueron incluidas en los controles y archivo físico respectivo, generando expedientes híbridos según las indicaciones del AUROL.

Importante de mencionar que a partir del 2019 se llevan en paralelo, expedientes digitales montados en SIGEDI, así como las versiones impresas del archivo académico a resguardo por la Comisión de Régimen Académico.

⁷ El proceso de actualización de documentos involucra la misma cantidad de expedientes, como procesos de evaluación que se encuentren en desarrollo.

9. Otras acciones

- a) Durante el periodo con base en los cambios que experimentan los docentes en su condición académica (ingresos, ascensos de categoría, traslados de Unidad Académica, permisos con y sin goce de salario, renunciaciones, jubilaciones, recontrataciones, despidos, etc.), la Sección de Régimen Académico, actualizó los expedientes académicos físicos y desde inicios del 2019 digitales mediante el SIGEDI, así como en los otros sistemas informáticos que contribuyen con el quehacer de la Comisión de Régimen Académico.
- b) Se coordinó con las tres Vicerrectorías la evaluación académica de los profesores que presentaron atestados para calificación, que para el 2019 representó 362 evaluaciones (215 durante el primer semestre y 147 durante el segundo semestre).
- c) Control de la aplicación de la normativa de tiempo servido según artículo 41 último párrafo, del Reglamento de Régimen Académico: “Cuando la Comisión de Régimen Académico, dictamine que un profesor ha cumplido con todos los requisitos para ascender de categoría, excepto el de tiempo servido, se declarará que el referido profesor automáticamente asciende de categoría al cumplirse con este requisito, sin que por ello tenga que mediar una nueva solicitud por parte del profesor”. Durante este periodo 28 docentes cambiaron de categoría en aplicación de esta normativa, 9 de los cuales ascendieron a Profesores Asociados y 19 obtuvieron la categoría de Catedráticos.
- d) Tramitar, a petición de la Comisión de Régimen Académico, consultas a diversas instancias de la Institución, Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectorías, Oficina Jurídica, etc.
- e) Preparar documentación para atender gestiones legales como: resoluciones de recursos administrativos, recursos de amparo, entre otros.
- f) Tramitar consultas a especialistas en los diferentes campos, cuando los Miembros de la Comisión de Régimen Académico requieran fundamentar con mejor criterio la calificación de publicaciones, obra artística, obra didáctica, y obra profesional.
- g) Atención de consultas externas e internas y recursos de amparo relacionadas con la información o tramites en Régimen Académico.
- h) Preparación y entrega de cuadros de información respecto al avance del profesorado en el Régimen Académico de la UCR.
- i) Actualización semanal de la información sobre los procesos de Régimen Académico en la página web del CEA.

II. Valoraciones

1. A partir de la modificación reglamentaria del 6 de marzo del 2019 al Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

A. Notificación digital:

Valga acotar como antecedente que a partir de la situación acaecida durante el año 2018 relacionada con la no autorización por parte de la Rectoría para el pago de pasos académicos de docentes interinos evaluados, en particular aquellos que tuviesen más de 6 meses de pago retroactivo; se identificó como primer elemento, un vacío normativo en el Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente que afectaba a la misma universidad. En tanto, en el artículo N.º 56 se indicaba que los plazos para la interposición de recursos administrativos corrían a partir del retiro personal de la calificación y las notificaciones a instancias de gestión universitaria como Rectoría y la Oficina de Recursos Humanos, se podían realizar en los cinco días posteriores al vencimiento de este plazo. Por esto los retrasos en el retiro de la calificación por parte del profesorado incidían en retrasos en las notificaciones para procesos administrativos subsecuentes.

A partir del cambio en el artículo N.º 56 del reglamento supra, que coincidió con el ingreso del SIGEDI en la dinámica administrativa universitaria (al menos en ese entonces de forma parcial), es posible afirmar que -aún con una etapa de ajuste y transición que llegó hasta mayo 2019- a la fecha no se tienen calificaciones pendientes de retiro de las cuales dependa la interposición de recursos y con ello la dilación en la comunicación de categorías y pasos a las instancias administrativas que correspondan, pues el 100% de las calificaciones se envían de forma digitalizada a las y los interesados, utilizando la plataforma del SIGEDI para el envío por correo electrónico institucional, así como la bitácora interna de este sistema para el control del cumplimiento de los plazos para la interposición de recursos administrativos y gestiones de adición y aclaración.

Valga acotar que si bien es cierto, en la actualidad no retirar la calificación en físico, no detiene los procesos administrativos y por ende no incorpora retrasos en las gestiones, se hace notar que actualmente se tienen 190 calificaciones impresas, la mayoría con publicaciones que no han sido retiradas, generando a lo interno saturación de espacio.

Por esta razón, durante 2019 se han realizado aproximadamente 50 devoluciones de publicaciones no retiradas u olvidadas que tenían varios periodos almacenadas en la Comisión. Para principios del periodo lectivo siguiente, se intensificará con los procesos de devolución de oficio.

B. Consulta a especialistas (recursos y ponencias)

El resultado más evidente de este cambio normativo reside en la información presentada en el cuadro N.º3 en el que se evidencia que al cierre del periodo de informe, restan únicamente 9 recursos administrativos por concluir, lo cual se debe principalmente a la eliminación del proceso de búsqueda de especialistas en la mayoría de los recursos interpuestos que para el periodo representa un 93% de los casos.

No obstante, es importante hacer notar que tal y como indica el reglamento con las modificaciones incorporadas, la Comisión identifica especialistas únicamente para el caso en el surjan diferencias internas de criterio o para el caso en que se presenten recursos de revocatoria con apelación en subsidio. Valga acotar que existe una discrepancia latente en la interpretación normativa entre la Comisión de Régimen Académico y la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario respecto de cuál es la instancia a la que le compete solicitar la participación de especialistas en los casos de otros tipos de recurso.

Al respecto, la Comisión de Régimen Académico considera que sin demérito de su propia capacidad, existe una marcada diferencia en el efecto práctico que puede tener una solicitud emanada del Consejo Universitario vrs la solicitud de la Comisión, para que un docente aporte sus criterios como especialista en los casos citados. Problema real que ha quedado demostrado a lo largo de los años.

Por otro lado, el cambio en la declaratoria de excepcionalidad de las ponencias por parte de especialistas también agilizó el proceso de evaluación. Durante el 2019 se atendieron las ponencias rezagadas, entre las cuales se registraban pendientes de los años 2016, 2017 y 2018 (comunicado al CU en el informe anterior). En la actualidad no hay ponencias en espera de ser evaluadas o en consulta, salvo aquellas que forman parte de solicitudes en corriente regular de evaluación, pero que por este aspecto particular no tendrán demora alguna.

Lo anterior aunado a la definición reglamentada del marco de evaluación para este tipo de obras, contribuyó con procesos mucho más expeditos para la resolución de este tipo de casos.

C. Interdisciplinariedad

La inclusión de esta variable dentro del marco de evaluación de obras y publicaciones generó durante el 2019 varios elementos que mencionamos a continuación:



- Adecuación del Sistema de Colaboración Académico Docente (SICAD) para registrar la asignación de este puntaje, lo que implicó cambios en programación, reportería y ajuste de errores.
- Divulgación de esta nueva variable ante la comunidad universitaria para lo cual se implementó una campaña de información focalizada en los cambios normativos.
- Reflexión interna de parte de la Comisión en torno a lo que implica la interdisciplinariedad y la multidisciplinariedad como parte de las obras que presenta el profesorado de las diversas áreas, proceso en desarrollo.

Esta variable por ser la de más reciente incorporación a la normativa, ha requerido de un mayor periodo de apropiación a la dinámica evaluativa de la Comisión, por lo que ha sido tema de fondo de gestiones de adición y aclaración con la consecuente valoración positiva y la asignación correspondiente de puntaje.

La Comisión considera que la normativa actual en este ámbito presenta un posible portillo, cuando un trabajo presentado no recibe ningún puntaje, pese a ser en sí mismo de naturaleza interdisciplinario, por lo cual podría ser sujeto de apelación de este puntaje. Por lo cual la Comisión alerta al Consejo Universitario para que considere este escenario para lo que corresponda.

D. Consulta a las áreas (criterios e indicadores)

De acuerdo con lo dispuesto en el transitorio II de la reciente modificación al Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, la Comisión implementó una sesión de información y guía con cada uno de los diferentes Consejos de Área para ampliar sobre el alcance del transitorio II. Aclarando cualquier inquietud sobre los entregables esperados, definiendo el 11 de setiembre del 2019 como fecha de cumplimiento del plazo de seis meses establecido por el Consejo Universitario.

En atención a la solicitud expresa fueron remitidos a la Comisión de Régimen Académica los siguientes propuestas de las siguientes áreas:

- a) Salud (propuesta elaborada por la Escuela de Enfermería).
- b) Artes y Letras (Múltiples propuestas provenientes de: Consejo de Área, Departamento de Literatura, Lingüística Filología Clásica; de la Escuela de Lenguas Modernas, del Instituto de Investigaciones Lingüísticas y del Instituto de investigaciones Filosóficas)
- c) Ingeniería
- d) Ciencias Sociales
- e) Ciencias Agroalimentarias

Cada una de las propuestas se anexa a este informe como parte del marco de evidencias del periodo.

En las propuestas fundamentalmente se incluyen criterios específicos para la valoración en cada una de las áreas (y subáreas) que en la mayoría de los casos no son aplicables fuera del área correspondiente, por lo que no son generalizables.

A partir de este insumo, los representantes de cada área valorarán su aplicabilidad según las características de los objetos de evaluación disciplinar.

Es importante mencionar que hay varios aportes y observaciones de las Áreas que son transversales entre ellas:

- a) Los porcentajes de participación en obras colectivas. Específicamente hay incomodidad con la recolección de firmas para la distribución de porcentajes de participación, en tanto incluyen representación de otras instituciones y países.
- b) La valoración de los trabajos y la experiencia derivada de la Acción Social y la Investigación se considera muy por debajo de la ponderación máxima de Docencia, creando desigualdad entre la valoración de las acciones sustantivas de la universidad.
- c) La evaluación las expresiones asociadas a propiedad intelectual (patentes, diseños, etc.) no se identifica de forma explícita en el reglamento por lo que su evaluación se circunscribe a las figuras existentes, que no necesariamente reflejan el impacto de la innovación.

Finalmente la Comisión reconoce el esfuerzo realizado por las Áreas, y el valor de los aportes para fortalecer el mecanismo de evaluación. No obstante por la pluralidad de las disciplinas, enfoques, aportes, etc., el análisis e inclusión de algunas sugerencias requerirá de un proceso complejo de tamizaje y posible articulación, que esperamos desarrollar durante el 2020.

III. Alguna consideraciones finales

1. Del funcionamiento efectivo de la Comisión:

- a. Pese a la insistencia por parte de la Comisión y del Consejo Universitario por nombrar un segundo representante del área de Ciencias Agroalimentarias, por más de un año no se ha logrado completar la conformación de la Comisión.
- b. Recientemente ha aparecido una contradicción entre los plazos de nombramiento establecidos por el Consejo Universitario para los representantes de la Comisión, y el periodo de sustitución que aprueba la Rectoría (supeditado únicamente a los ciclos lectivos I y II de cada año), esto debido a recortes presupuestarios. Esta situación genera incertidumbre a los representantes involucrados y tiene efectos operativos negativos para el funcionamiento de la Comisión.

- c. Se previene al Consejo Universitario, para la fluidez de los próximos procesos de nombramiento, que tres nombramientos de representantes de la Comisión vencen en los próximos meses (2 en su primer nombramiento y 1 en su segundo), a saber:

La Dra. Marta Valdez Melara y el Dr. William Alvarado Jiménez, vencen su primer nombramiento el 9 de marzo del 2020, ambos del área de Ciencias Básicas y el Dr. Esteban Durán Herrera, cumple su segundo periodo el 11 de abril del 2020.

Valga acotar que en el caso de los dos representantes del área de Ciencias Básicas están dispuestos a someter su nombre para la elección por un segundo periodo. En el caso del Dr. Durán Herrera será necesario la apertura de un proceso de selección de un nuevo representante antes de la fecha indicada.

2. Señalamientos normativos

Como parte del trabajo activo de la Comisión, se ha iniciado el estudio de un conjunto de temas relacionados con el proceso de evaluación de atestados y su sustento normativo. Entre estos temas, se encuentran:

- Revisión del alcance y limitaciones del artículo N.º47 inciso a del Reglamento, en tanto, la proliferación de ofertas académicas de tramos cortos y su articulación con titulaciones existentes, podría estar generando, con sustento normativo, desventajas en la asignación de puntajes para algunos docentes.
- A partir de la aplicación de la nueva variable de calificación por concepto de Inter o multidisciplinariedad en publicaciones y obras, la Comisión considera pertinente una revisión del texto del artículo 47 inciso d, de forma que la redacción actual no se preste para malas interpretaciones.
- Parte de la demanda de evaluación de obras, incluye Patentes, Diseños y otros tipos de expresiones de propiedad intelectual, que no se encuentran reflejadas en la normativa actual, lo que obliga en el marco del reconocimiento del valor académico y social de estos productos a calificarlas dentro de las figuras de obra profesional y obra artística o artículo, sin ser en esencia ninguna de las anteriores.

En conjunción con lo anterior y con el fin de mejorar la labor de evaluación, la Comisión se encuentra desarrollando un procedimiento para alertar al profesorado sobre la publicación en revistas depredadoras y editoriales depredadoras, para el cual se espera contar con el posible concurso del SIBDI, aspecto que podría derivar en potenciales ajustes normativos.

Se espera que estos temas de índole normativo puedan encontrar eco en el seno del Consejo Universitario para los cambios que correspondan.

3. Estructura administrativa de soporte

Pese a que la autorización de una media plaza de apoyo en asesoría legal para la Comisión de Régimen Académico pasó satisfactoriamente por los procesos administrativos de la institución, en 2019 fue denegada en por la Administración aduciendo razones presupuestarias. Situación que continúa siendo una necesidad imperiosa de la Comisión, por lo que se solicita al Consejo Universitario interponer sus buenos oficios para que esta apoyo se concrete a la brevedad posible.

El crecimiento de la demanda de los procesos de valoración y el incremento en las tareas administrativas que acarrear los nuevos procedimientos y labores adscritas al acompañamiento de la Comisión, dejan en claro, la insuficiencia del recurso humano administrativo que brinda este soporte. El cual, no ha crecido en misma relación con el aumento de la demanda del servicio. Se estima que al menos se requieren 1,5 TC para atender las funciones que hoy se asumen en recarga.

Informe elaborado por :

Dr. William Alvarado Jiménez
Presidente
Comisión de Regimen Académico

M.Ev. Walter Esquivel Gutiérrez
Coordinador
Sección Tecnico-Administrativa de Régimen Académico

San Pedro de Montes de Oca, Noviembre 28, 2019

Anexo. Acumulado docentes en propiedad según categoría y docentes interinos con pasos académicos.

**Cuadro N.º5.
Personal Docente en Régimen Académico por Área y Categoría⁸,
activo al 15 de noviembre 2019**

ÁREA	Catedrático	Asociado	Adjunto	Instructor	Total
Estudios Generales	39	32	12	7	90
Área de Artes y Letras	54	51	19	44	168
Área de Ciencias Básicas	73	52	18	22	165
Área de Ciencias Sociales	133	108	57	172	470
Área de Ingeniería	40	39	20	80	179
Área de Salud	70	79	48	396	593
Área de Ciencias Agroalimentarias	37	38	13	18	106
Sedes Regionales	34	55	24	107	220
Totales UCR	480	454	211	846	1991

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente

En cuanto al crecimiento del cuerpo docente en Régimen Académico, los datos supra, comparados con los reportados en el informe anterior muestran que aún con la salida de docentes por jubilación y otras causas, se registra un crecimiento global de cerca del 1,7% que en términos absolutos representa una diferencia de 33 personas. No obstante, la cifra de nuevos ingresos es mucho mayor debido a la adjudicación de plazas por apertura de concursos de antecedentes y aplicación del artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico, que para el periodo de informe fue del orden de 137 personas (93 Instructores, 17 Adjuntos, 25 Asociados y 2 Catedráticos).

De las cuatro categorías, el número de personas catedráticas activas aumentó en un 6%, registrando los mayores incrementos en esta categoría, en las áreas de Ciencias Sociales e ingeniería.

⁸ Se considera el Área de la Unidad base del docente.



Cuadro N.º 6.
Personal Docente en condición de Interinazgo con puntaje registrado en Régimen Académico según pasos académicos⁹, acumulado al 15 de noviembre 2019

Número de Pasos	0	1	2	3	4	5	6	7	8	Total
Número de Docentes interinos	17	170	811	9	57	10	10	4	5	1093

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente

Como ha sido característico y por ende señalado en otros informes, el número de docentes interinos que registran puntaje en Régimen Académico ronda menos del 30% del profesorado en esta condición en la institución. Asimismo nuevamente se observa que el grueso de esta número de docentes registra 2 pasos. En fenómeno interesante pues si se analizan los puntajes, estos superan el mínimo del puntaje requerido para ese número de pasos, confirmando que hay factores o requisitos que no se están alcanzado, tales como publicaciones principalmente, aunque el curso de didáctica universitaria coadyuva con esta situación.

Aunque la normativa permite hasta 15 pasos académicos, a la fecha de corte no se contabilizan docentes con pasos académicos superiores al octavo

9



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CRA Comisión de
Régimen Académico